



**SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO**  
**RESOLUCIÓN No. 250**  
**Julio 25 de 2012**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA POLÍTICA FRENTE A LA  
PROTECCIÓN DEL CANAL RELACIONADA CON DERECHOS DE AUTOR”**

La Gerente General de la **SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenida en el literal a) del artículo 19 del Acuerdo No. 04 de Enero 27 de 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

Que es función de la Gerencia de Telepacífico, la de dirigir la administración de la entidad atendiendo la gestión diaria de sus negocios y actividades y todas las que resultaren necesarias y convenientes para la adecuada prestación del servicio público regional de Televisión.

Que la actividad comercial de Telepacífico, supone la producción y reproducción de material Audiovisual que puede resultar atractivo para otros canales de emisión nacional e internacional

Que al ser emitido material Audiovisual, se debe contar con todos los permisos y autorización de dicho material, para no vulnerar derechos relacionados con la autoría del mismo.

Que Telepacífico ha suscrito convenios con sociedades de gestión de derechos de autor, para la reproducción de material intelectual del que no se tenga autorización expresa.

Que las sociedades de gestión de derechos de autor, con las cuales Telepacífico ha suscrito convenios, han acreditado a su vez con convenios de autores a intérpretes a nivel nacional.

Que Telepacífico no cuenta con convenios que garanticen la reproducción de material Audiovisual a nivel internacional.

Que en la ejecución de convenios en los cuales se pretenda reproducir material audiovisual generado por el canal hay que garantizar la no reproducción de material que pueda dar lugar a reclamaciones por uso no autorizado de material objeto de protección intelectual.

**RESOLUCIÓN No. 250**  
**Julio 25 de 2012**

Que de conformidad a la Resolución No. 039 de febrero 2 de 2009, corresponde a la Dirección de Producción de TELEPACIFICO, "Realizar la gestión Administrativa de cualquier producción a su cargo.

Que con fundamento en las consideraciones anteriormente realizadas, la Gerencia de TELEPAFCIFICO

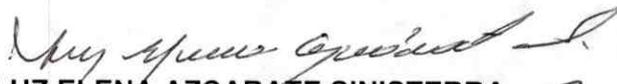
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a la Dirección de Producción de TELEPACIFICO, el suprimir del material objeto de envío a canales de reproducción audiovisual de emisión internacional, con los cuales se tenga convenio para ello, todo material audiovisual que pueda dar lugar a reclamaciones por uso no autorizado de producto intelectual que esté protegido por derechos de autor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los Veinticinco (25) días del mes de Julio  
de dos mil doce (2012)

  
**LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**  
Gerente